Contrato Nº 91/2014

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **METAL MAD S.A.**, con **RUC Nº 80018500-5**, domiciliada en la calle Yacaré Valija Nº 582 c/ Acuña de Figueroa, de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Edgar Darío Amarilla Cardozo,** con **Cédula de Identidad N° 658.424**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Plurianual de **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ESCALERAS DE EMERGENCIAS PARA LA SEDE 1"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Provisión e Instalación de Escaleras de Emergencias para la Sede 1.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 3934 de fecha 04 de setiembre de 2014.
f) Notificación del Contratante al Contratista.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Plurianual, está previsto conforme al CDP N° 466/2014 y al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depto.	Monto
2014	2	002	03	00	240	10	1	11	40.000.000
2014	2	010	00	00	240	10	1	99	100.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 272953.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato Plurianual es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2014, convocado por Ministerio Público, y aprobada según Resolución F.G.E. N° 2864 de fecha 10 de julio de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 3934 de fecha 04 de setiembre de 2014.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato Plurianual sera desde la firma del mismo por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2015.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

6.1. El monto total adjudicado es de **guaraníes cuatrocientos veintisiete millones ciento un mil (Gs. 427.101.000)**, bajo la modalidad de Contrato Plurianual, según se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Movilización y replanteo.	Global	1	2.375.000	2.375.000
2	Seguridad y protecciones	Global	1	3.657.500	3.657.500
3	Cerramientos provisorios y demolición de mampostería para alojamiento de puertas cortafuego.	Unidad	8	565.250	4.522.000
4	Apuntalamientos y apoyos provisorios.	Global	1	2.517.500	2.517.500
5	Señalización y protección de circulación.	Global	8	427.500	3.420.000
6	Instalación de iluminación de obra y tableros eléctricos provisorios para su uso en obra.	Global	1	4.037.500	4.037.500
7	Perfil de chapa de acero de 100 x 100 x 6 mm. para las columnas soportes.	m	550	137.750	75.762.500
8	Caño de acero, sección circular. diámetro 50 mm. espesor 2 mm.	m	750	15.200	11.400.000
9	Puertas de escape tipo cortafuego, según NP.	Unidad	8	6.236.750	49.894.000
10	Chapa antideslizante para escalones y descansos.	Unidad de 1200 x 2400	55	688.750	37.881.250
11	Reemplazo de instalaciones eléctricas afectadas por las aberturas de las puertas cortafuego, 12 metros de NII 3 x 4, 12 metros de caño corrugado de 1", mano de obra de colocación y terminación	Global	8	1.852.500	14.820.000
12	Sistema de anclaje a edificio por medio de tarugos expansivos metálicos HILTI HX 12 x 120.	Unidad	150	14.725	2.208.750
13	Montaje de tramos prefabricados.	Unidad	10	7.837.500	78.375.000
14	Obras de albañilería en zonas afectadas, reparación de mamposterías, revoque y terminación en cada piso intervenido.	Global	8	3.087.500	24.700.000
15	Puesta en servicio de instalaciones eléctricas afectadas.	Global	1	2.707.500	2.707.500
16	Pintura de tramos prefabricados en planta con base para aplicación de pintura epóxica.	Unidad	20	1.757.500	35.150.000
17	Pintura general de escalera metálica con pintura epóxi, tratamiento de detalles con masilla poliéster, eliminación de todos los bordes cortantes.	M2	1400	26.125	36.575.000
18	Pintura y terminación de muros de mampostería afectados.	M2	250	23.750	5.937.500
19	Pintura en color rojo puertas cortafuego, pintura de base epoxídica.	Unidad	8	1.140.000	9.120.000
20	Provisión y colocación de señalética para uso de escalera de incendio.	Global	8	1.567.500	12.540.000

Metal - Mad S.A.
"La Línea de Construcción"
SEGURIDAD Y CONFORT
Tel. 925 112 - 925 117

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

21	Puesta en servicio de todo el trabajo.	Global	1	2.850.000	2.850.000
22	Limpieza diaria.	Global	1	4.275.000	4.275.000
23	Limpieza General.	Global	1	2.375.000	2.375.000
TOTAL GENERAL					**427.101.000**

6.1.1 **Para el Año 2014:** según disponabilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal año 2014 hasta la suma de **Gs. 128.130.300 (Guaranies ciento veintiocho millones ciento treinta mil trescientos)**.

6.1.2 **Para el ejercicio fiscal 2015:** hasta la suma de **Gs. 298.970.700 (Guaranies doscientos noventa y ocho millones novecientos setenta mil setecientos)**, monto este a ser asignado sujeto a la aprobacion de la "Ley de Presupuesto General de la Nacion para el Ministerio Público correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2015"

6.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4. El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0.4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

6.5 El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A** con **Cuenta Corriente Nº 0034230082672001**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

7.1 Los trabajos consistirán en la provisión de mano de obra y materiales para la construcción, provisión y montaje de la escalera metálica, a ser utilizado como escape en caso de incendios en la Sede 1 del Ministerio Público, ubicado en la calle Nuestra Señora de la Asunción e/ Eduardo Víctor Haedo y Humaitá. Para la Orden de inicio se labrará un Acta con fecha posterior al cobro del anticipo correspondiente, luego de la cual, la empresa adjudicada dispondrá de **180 (ciento ochenta) dias calendario** para solicitar la Recepción Provisoria, momento en que se labrará un Acta. Luego de **30 (treinta) dias** de la Recepción Provisoria, la empresa podrá solicitar la Recepción Definitiva, si corresponde, se labrará el Acta del caso los mismo deberán estar firmados por la Dirección de Obras y Proyectos y por el Proveedor.

7.2. La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Obras y Proyectos quienes certificarán el cumplimiento efectivo de las Especificaciones Técnicas.

7.3.Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

Escalera de escape de acero carbono, edificio del Ministerio Publico, Sede 1, Nuestra Señora de la Asunción c/ E.V. Haedo.

Edificio de 10 niveles, con estructura de hormigón armado en cada nivel.
Escalera de chapa de acero plegada en frío, espesores entre 4.76 y 6.4 mm.

Metal - Mad S.A.
"La Industria de la Construcción"
SEGURIDAD Y CONFORT
Tel. 925 116

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

De los Materiales Metálicos ACERO:

Estructura principal, de soporte, constituida por perfil sección en cajón, de 100 x 100 x 6.4 mm, forma cuadrangular, chapa de acero tipo ASTM A36 o su equivalente, de bajo contenido de carbono y alta soldabilidad. Todas las piezas estructurales deberán cumplir con las normas de corte y plegado según las especificaciones de la AISI:

- bordes cizallados en maquina
- radio interno de plegado r ≥6 mm. Se aceptaran piezas estructurales plegadas en maquina plegadora si cumple ese requisito. Todo lo demás deberá ser fabricado en tren laminador de rodillos. Así mismo el radio externo de plegado no deberá presentar ningún tipo de fisuras o roturas. Deberá ser examinado minuciosamente. El examen será visual y deberá hacerse un ensayo de Liquido Penetrante.

Estructura de los tramos de material similar al de las columnas verticales. Sección de 14 x 40 x 4 mm. Acero ASTM A36 o SAE 1020. Perfiles rolados en frío en tren laminador. Se admiten piezas conformadas en plegadora, siempre y cuando cumplan con las especificaciones de la AISI en términos de radio interno de plegado y ausencia de fisuras en el radio externo.

Escalones: Huellas confeccionadas en chapa de acero, tipo Chapa Naval o Chapa antideslizante, calidad comercial. Espesor nominal 3.00 mm (o su equivalente expresado en 1/8´ de pulgada). Sección plegada en frio, dimensiones según los planos. Los escalones deberán ser inspeccionados a fin de verificar los requisitos de la norma AISI en los términos de radio de plegado y ausencia de fisuras en el radio externo.

BARANDAS DE PROTECCION: Serán confeccionadas en caños de acero, calidad comercial, sección circular, diámetro 50 mm, espesor de pared 2 mm.

Todos los elementos de acero, deben cumplir con las siguientes propiedades mecánicas generales:

σ	2.400	Kg/cm2
τ	1.000	Kg/cm2
ϵ	2.100.000	Kg/cm2
UNIONES SOLDADAS	Según AWS Electrodo 6013	

Elementos de fijación: Todos los elementos de fijación deben ser de calidad 5.5 como mínimo.

Los elementos de anclaje de la estructura metálica al hormigón deberán ser con protección de zincado, con espesor mínimo de 20 μm. No podrá aceptarse elementos con recubrimientos menores, puesto que esto disminuye la vida útil.

Aberturas de escape

Puertas

Las hojas de las puertas cortafuego están formadas por una estructura de hierro entrecruzadas, dejando espacios de 0.10x0.10 aproximadamente, con lana de vidrio en su interior y revestido de chapa nº 16 de ambos lados; con todas sus bisagras y accesorios correspondientes. Los marcos de chapa que soportan puertas cortafuegos son marcos de triple contacto, y la chapa es nº 16. Todas las puertas cortafuegos tendrán una resistencia al fuego RF120. Las puertas asimismo **deberán estar equipadas con barra anti pánico, cierre hidráulico y bisagra helicoidal de acero.**

Metal Mad S.A. "La Industria de la Construcción" SEGURIDAD Y CONFORT 925 112 925 116

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Los elementos proyectados tienden a satisfacer un trato rudo. Este criterio se utilizará en la dilucidación de toda divergencia que se presente. El Contratista deberá ejecutar los trabajos conforme a su fin, verificando resistencia y rigidez de todos los elementos.

Deberá revisar, ajustando cuando confeccione los planos de taller, los detalles, sistemas de cierre, burletes, empaquetaduras y sellos, a fin de asegurar, bajo su responsabilidad el buen funcionamiento y la adecuada hermeticidad de los elementos.

Toda modificación al diseño original, deberá contar con la aprobación escrita de la Fiscalización de Obra.

Véase el detalle de la sección de la hoja y del marco:

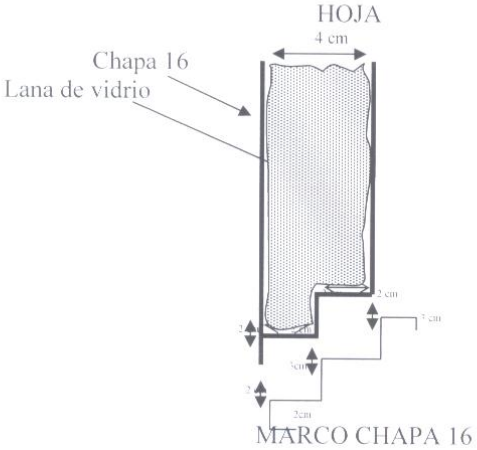

Pinturas y Recubrimientos de terminación:

- ***Elementos metálicos***: Todas las piezas será sometido a un previo tratamiento de limpieza superficial mecánica y tratado con solución decapante, fostafizante, desengrasante y removedor de oxidación, para superficies ferrosas y no ferrosas, líquido penetrante para limpieza profunda del material y su posterior revestimiento con pinturas epoxi de color gris en el caso de las barandas y la escalera, y en el caso de las puertas, en color rojo brillante.
  Todo el tratamiento de los elementos metálicos deberá realizarse en taller del proveedor. No será permitido el uso y la manipulación del decapante en el sitio de obras. El mismo requiere un manejo especial y un proceso de limpieza el cual no puede ser realizado en obra.
- ***Mampostería*** y paredes afectadas por demoliciones: Pintura con el color original, a base de látex, previo tratamiento de enduido a base de yeso.

Trabajos de albañilería

Para la colocación de las puertas de escape, tipo Cortafuego, deberá demolerse mampostería existente y posteriormente realizar los trabajos de terminación, nua vez colocados los marcos y las puertas. Deberá preverse la colocación de mamparas de seguridad, a fin de resguardar las condiciones de seguridad de los usuarios del edificio. Además, deberá preverse la adecuada señalización mientras duren los trabajos de demolición y posterior colocación de la puerta. Los trabajos de demolición deberán realizarse en horario nocturno, en coordinación con la seguridad del edificio.

Metal - Mad S.A
Materiales para la Construcció
SEGURIDAD Y CONFORT
Tel: 925 112 925 116

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Reemplazo de instalaciones eléctricas afectadas por las aberturas de las puertas cortafuego: En los lugares en donde se ha realizan demoliciones de mampostería, para la ubicación de las puertas de escape, se deberán sustituir y desviar convenientemente las instalaciones eléctricas existentes. Los conductores deberán ser embutidos en la mampostería con electro ductos corrugados ignífugos.

SEÑALIZACION PROVISORIA Y PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA PARA LOS TRABAJOS EN OBRA

El sitio de trabajo deberá estar convenientemente señalizado y aislado por medio de mamparas, cintas separadoras y conos naranjas de tal suerte que no interferir con el normal desarrollo de las actividades del edificio y para preservar la seguridad de los ocupantes.
Asimismo, el proveedor deberá contar con un tablero eléctrico, equipado con llaves termo magnético, acorde con la potencia de los equipos a ser utilizados. El tablero del contratista estará convenientemente conectado con el tablero principal del edificio, por medio de terminales y borneras. Asimismo, todos los equipos deberán contar con fichas macho y hembra. Se prohíbe el uso de equipos eléctricos sin la correspondiente ficha (enchufe), para una potencia mínima de 16 A en monofásico y 30 A en trifásico.

SEÑALIZACION PERMANENTE DE EMERGENCIA

Adherido a cada puerta deberá colocarse la siguiente señalización:

TAMAÑO DE FUENTE: 12 cm
FONDO ROJO
LETRAS BLANCAS
MATERIAL: PVC, autoadhesivo de 2 mm.
Cantidad: 8 unidades.

Metal Mad S.A.
"La Industria de la Construcción"
SEGURIDAD Y CONFORT
Tel 925 112 925 116

Así mismo, suspendido del techo del piso correspondiente, deberá ser colocada la señalización luminosa normalizada, en frente a cada abertura de emergencia.

fondo acrílico transparente
Con iluminación permanente
Cantidad: 10

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

CONDICIONES GENERALES

El contratista-proveedor deberá contar con iluminación para trabajos nocturnos. Así mismo deberá proveer de servicios higiénicos para su personal, en la modalidad de casetas prefabricadas, tanto para inodoros como para boxes de duchas.

Así mismo, todos los trabajos de construcción y montaje de la presente escalera de escape, tendrán el seguimiento por parte del calculista, debidamente autorizado por la Dirección de Obras del Ministerio Público.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración y Fiscalizacion del contrato estará a cargo de la Direccion de Obras y Proyectos.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes o servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.4 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8.5 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9.2. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

Metal Mad S.
"La Industria de la Construcción
SEGURIDAD y CONFORT
Tel. 925 112 925 116

10. MULTAS.

10.1 El valor de las multas será: 1% (uno por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora.

10.2 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, inclusive posterior al vencimiento del contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.2 El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.3 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

12.4 A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por un árbitro designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.5 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

Metal Mad S
"La Industria de la Construcc
SEGURIDAD Y CONFOR
Tel. 925 112 925 116

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 9 (nueve) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 24 días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Edgar Darío Amarilla Cardozo
METAL MAD S.A.

Metal - Mad S.A.
"La Industria de la Construcción"
SEGURIDAD Y CONFORT
Tel. 925 112 - 925 116